

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Tener en cuenta las razones aducidas por la abogada designada, en el escrito que antecede, por lo que se le relevará inmediatamente del cargo.

En virtud de lo anterior, se designa como Curador Ad Litem de Enith María Rocha Zambrano, a la abogada Lilia Constanza Restrepo Barrero, conforme lo dispone el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al profesional del derecho, por el medio más expedito y eficaz, indicándose que deberá concurrir a este Despacho a asumir el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación, como quiera que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **24 de Agosto de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **29**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**181dc18ec17de5240e828ad45cd11b4cc097c8cf88570897216cd59398651f5f**

Documento generado en 23/08/2020 01:40:57 p.m.